



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICAN DEFINITIVAMENTE LOS LOTES 1 Y 4 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO MATERIAL INFORMÁTICO CON DESTINO A ALUMNADO Y PROFESORADO DE 5º CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA (EXPTE. C03/003/2010)

Visto y examinado el expediente de referencia y sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado el 25 de mayo de 2010 se autorizó la celebración del contrato de *“Suministro e instalación de diverso material informático con destino a alumnado y profesorado de 5º curso de Educación Primaria”*.
2. - Mediante Resolución de 26 de mayo de 2010 de la Viceconsejera de Administración y Servicios del Departamento de Educación, Universidades e Investigación se aprobó el expediente de contratación y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación.
- 3.- Mediante Resolución de 30 de julio de 2010 de la Viceconsejera de Administración y Servicios del Departamento de Educación, Universidades e Investigación se adjudicaron provisionalmente los lotes 1 y 4 y la resolución se publicó en el perfil del contratante ese mismo día.
- 4.- Los adjudicatarias provisionales han presentado la documentación que se indica en la cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el art. 135.4 Ley de Contratos del Sector Público dentro del plazo establecido legalmente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Los artículos 42, 134, 135, 137 y 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Las cláusulas 25 y 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

TERCERO.- El Decreto 222/2001, de 16 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidades e Investigación (B.O.P.V., núm.206, de fecha 24 de octubre de 2001) y el Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar de forma definitiva los lotes 1 y 4 del contrato administrativo de *“Suministro e instalación de diverso material informático con destino a alumnado y profesorado de 5º curso de Educación Primaria”* en los siguientes términos:

- Lote 1:
 - Adjudicatario: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.



- Importe: 6.469.350,00 euros.
 - Plazo de ejecución: 2 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato con arreglo a los plazos parciales de entrega ofertados.
 - Plazo de garantía: 36 meses
- Lote 4:
 - Adjudicatario: TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.
 - Importe: 506.627,68 euros
 - Plazo de ejecución: el ofertado por el adjudicatario
 - Plazo de garantía: 72 meses

Dentro de este precio se incluyen todos los conceptos, impuestos, IVA (18%) gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.

SEGUNDO.- Publíquese en el perfil del contratante del órgano de contratación y notifíquese a los licitadores.

TERCERO.- Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo, dentro del plazo establecido en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Esta resolución solo puede ser recurrida en relación a aquellas cuestiones no suscitadas en la resolución de adjudicación provisional, en tanto que, respecto al resto de cuestiones, constituye un acto de reproducción de un acto consentido que ha devenido firme.

En relación a los aspectos no dilucidados en la resolución de adjudicación provisional, y de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado. La denegación presunta o expresa del recurso de alzada abre la vía del recurso contencioso-administrativo.

El recurso contencioso-administrativo habrá de sustanciarse conforme a la Ley Reguladora de esta Jurisdicción y la Ley 30/1992 modificada por la Ley 4/1999 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de septiembre de 2010.

M^a SOLEDAD ESTEBAN GALARZA
LA VICECONSEJERA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS/
ADMINISTRAZIO ETA ZERBITZUEN SAILBURUORDEA